



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0048127/2011

CÓRDOBA, 28 DIC 2012

**VISTO:**

La Conclusión 2830/12 (fs. 68/73) a que arriba la Instrucción en el sumario administrativo sustanciado por disposición de la Resolución Rectoral 3294/11 (fs. 11) a los fines de esclarecer en ese ámbito la desaparición de un proyector multimedia marca Epson, modelo S5+2000, color gris, perteneciente a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas e inventariado bajo el número 8100171019;

**CONSIDERANDO:**

Que el valor de reposición del bien sustraído, según valuación de mercado (páginas *Web*), es inferior al monto fijado como de perjuicio fiscal por el Art. 1° de la Resolución Conjunta SIGEN N° 23/12 y S.J.U. II N° 139/12;

Que, como lo manifiesta la Instrucción en su informe conclusivo, mediante la investigación no se ha podido individualizar a los posibles autores materiales del hecho en cuestión y no existen elementos que permitan atribuir responsabilidad administrativa alguna al personal de la Casa;

Que en la causa judicial iniciada con motivo de la denuncia realizada ante la Unidad Judicial Cuarta, Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial, caratulada como "Robo" con el número 3646, tomó intervención la Fiscalía de Instrucción Distrito I, Turno 6;

Que la Dirección de la Oficina de Sumarios comparte la Conclusión 2830/12, según lo expresa en su intervención de fojas 73, *in fine*;

Que en cuanto al procedimiento sumarial utilizado y a la conclusión arribada la Dirección de Asuntos Jurídicos nada objeta (Dictamen 51.468 - fs. 75/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta lo normado por la Ord. 9/12,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Conclusión 2830/12 y, sobre la base de lo allí aconsejado:

- a) No atribuir responsabilidad administrativa alguna en esta instancia al personal de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas por la desaparición del equipo proyector multimedia marca Epson, modelo S5+2000, color gris, inventario N° 8100171019.
- b) Determinar el perjuicio fiscal sufrido por la Universidad en la suma de \$ 1.299 (un mil doscientos noventa y nueve pesos).



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0048127/2011

- c) Recomendar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas que extremen las medidas de seguridad sobre los bienes que integran el patrimonio universitario a fin de evitar la reiteración de hechos como el de marras.
- d) Disponer el archivo de las presentes actuaciones, las que deberán ser reabiertas sólo en caso de que de la investigación de la causa que tramita en sede judicial surja la participación de agentes de la Universidad, para lo cual la Oficina de Sumarios deberá efectuar un control periódico de la misma mediante el correspondiente pedido de informe.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

ar
31

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°:** 3270